



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Decana de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a fs.51 de estas actuaciones administrativas contenidas en CUDAP: EXP-UNC: 0013878/2011, requiriendo el ajuste de la carga horaria y de los campos de formación de la carrera de Profesorado de Ciencias Jurídicas de esta Casa de Altos Estudios;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H.C.D. N°208/2012, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, se resolvió aprobar la creación de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (art.1);

Que a tenor de la mentada resolución de este Honorable Cuerpo se aprobó una carga horaria de 2730 hs. reloj. No obstante, mediante Resolución CE CIN N°787/12, emitida con fecha tres de julio del año dos mil doce, se resolvió aprobar el documento "Lineamientos generales de la formación docente comunes a los profesores universitarios", elevándose como mínimo la carga horaria para carreras de Profesorado Universitario a 2900 horas reloj, a partir de lo cual se reformula la carga horaria de esta Carrera, la que contará con 2910hs reloj;

Que, conforme a las disposiciones vigentes para las carreras de profesorado, la estructura del diseño curricular comprende cuatro campos de formación: Formación General, Formación Disciplinar Específica (constituye un tronco común con asignaturas de la Carrera de Abogacía – Plan de Estudios Res. HCD N°207/99), Formación Pedagógica y Práctica Profesional Docente;

Que el informe elaborado por Secretaría Académica de la Facultad destaca que el proyecto responde a una doble necesidad: por un lado la de los estudiantes de Abogacía y Abogados egresados con inclinaciones hacia la docencia; por el otro, la finalidad fundada en la responsabilidad social universitaria de brindar una oferta educativa a la sociedad para formar docentes cuyo nivel educativo de destino será la escuela secundaria e instituciones de nivel superior no universitario de formación docente o técnica;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

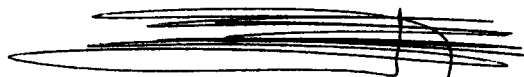
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

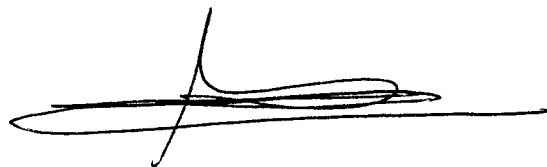
Art. 1º.- Aprobar las modificaciones a la carga horaria y a los campos de formación de la carrera de Profesorado de Ciencias Jurídicas de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en adecuación a la Resolución CE CIN N°787/12, disponiendo que: a) la carga horaria será de 2910 horas reloj y b) que la estructura del diseño curricular comprenderá cuatro campos de formación: Formación General, Formación Disciplinar Específica (constituye un tronco común con asignaturas de la Carrera de Abogacía – Plan de Estudios Res. HCD N°207/99), Formación Pedagógica y Práctica Profesional Docente, todo ello de conformidad al Anexo I que se reputa parte integrado de la presente resolución.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLÁ
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°555/2013